



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.909 / 2013.

ZAPALLAR, 10 de Julio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.362/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Contrato de "Construcción Área Verde en calle 28 de Marzo, Comuna de Zapallar", refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3.504/2012 de fecha 23 de Agosto del 2012.
- Liquidación y Finiquito de Contrato "Construcción Área Verde en calle 28 de Marzo, Comuna de Zapallar", suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Miguel Ángel Figueroa Garrido, con fecha 22 de Febrero de 2013, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 812/2013 de fecha 22 de Febrero de 2013.
- Rectificación de Finiquito y Liquidación de Contrato Construcción Área Verde en calle 28 de Marzo, Comuna de Zapallar, de fecha 10 de Julio de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE RECTIFICACION DE FINIQUITO Y LIQUIDACION DE CONTRATO** suscrito con fecha 10 de Julio de 2013, entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Rut. N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa (S) **doña Ximena Olivares Cerpa**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], y por la otra parte comparece **MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO**, Rut. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] N° 804, Comuna de Zapallar, respecto de Contrato de "Construcción Área Verde en calle 28 de Marzo, Comuna de Zapallar".
- 2° El objeto de la presente rectificación del "Finiquito y Liquidación de contrato de construcción área verde en calle 28 de marzo, comuna de Zapallar", es rectificar las cláusulas quinta y sexta de dicho finiquito y liquidación, ya que producto de un error involuntario se determinó mal los valores ahí establecidos.
- 3° Por medio de este acto se rectifica la cláusula Quinta del "Finiquito y liquidación de contrato de construcción área verde en calle 28 de marzo, comuna de Zapallar", reemplazando la parte que dice "... da cuenta de que las obras ejecutadas por el Contratista y canceladas por la Ilustre Municipalidad de Zapallar corresponden a la suma \$ [REDACTED] (once millones cuatrocientos dos mil cientos cincuenta y seis pesos), existiendo un saldo de \$ 228.375, IVA incluido (doscientos veintiocho mil trescientos setenta y cinco pesos)."

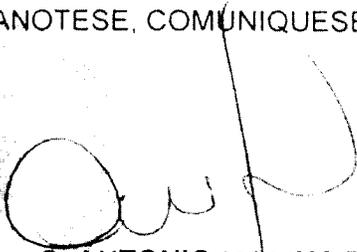


República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

debiendo decir: "... da cuenta de que las obras ejecutadas por el Contratista y canceladas por la Ilustre Municipalidad de Zapallar corresponden a la suma \$ 11.331.844.- pesos IVA incluido (once millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), existiendo un saldo de \$ 226.100.- pesos IVA incluido (doscientos veintiséis mil cien pesos)...".-

- 4° Por otro lado se rectifica la cláusula Sexta del "Finiquito y liquidación de contrato de construcción área verde en calle 28 de marzo, comuna de Zapallar", reemplazando la parte que dice "La Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá a pagar por concepto de obras ejecutadas la suma de \$ 228.375, IVA incluido (doscientos veintiocho mil trescientos setenta y cinco pesos)...", debiendo decir: "La Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá a pagar por concepto de obras ejecutadas la suma de \$ 226.100.- pesos IVA incluido (doscientos veintiséis mil cien pesos)...".-
- 5° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán todas las estipulaciones consignadas en la rectificación de liquidación y finiquito que por este acto se aprueba, y las disposiciones contenidas en el Finiquito "Liquidación de contrato de construcción área verde en calle 28 de marzo, comuna de Zapallar".
- 6° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.013.035** denominada "**Plaza 28 de Marzo**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C- CONTRATOS / SECPLA / FINIQUITOS / DA 2006

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. JURIDICO.
- 2.- MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO.
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- SECPLA
- 6.- DEPTO. DE CONTROL
- 7.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / PAF / SCP / JUR / SEC / pfc

